



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y51455 / 20.06.2018
Persona de contacto/Tel.
Valentina Cabrera/155 INT.1248
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y51455

Montevideo, 2 de agosto de 2018.

CIRCULAR N° 3

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACION Y51455**

GRUPO: **230**

OBJETO: **Servicio de reparacion de alabes de 1er etapa del HPC y HPC
Nut de turbinas LM6000 de Punta del Tigre.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA EL:

23 de agosto de 2018, a la hora 11:00

**B) ANTE CONSULTA EFECTUADA POR UN POSIBLE OFERENTE SE REALIZAN LAS
SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:**

PREGUNTA 1: Es posible que nos envíen el numero del DUA con el que
ingresaron las turbinas al pais?

RESPUESTA 1: DUA 2006 - 004660.-

PREGUNTA 2: Es posible incluir en el contrato de servicio la
siguiente clausula:

Cláusula Limitación de Responsabilidad

x.1 La empresa adjudicada y sus afiliados, sus
administradores, directivos, empleados, agentes y subcontratistas
(en adelante "las Parte(s) Exonerada(s)") no serán responsables:

(1) de ningún daño emergente relacionado (i) al daño o la pérdida de
cualquier turbina LM6000 en la cual se instalen los alabes primera



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

etapa HPC y/o el HPC nut posterior a su reparación por la empresa adjudicada, (ii) al daño o la pérdida de otros bienes de propiedad de UTE u operadas por UTE, o bienes de terceros, o (iii) a lesiones y/o muerte,

(2) ni de lucro cesante (pérdida de ganancias) cualquiera, sufrido por UTE, su personal o terceras partes debido a, en conexión con, o como consecuencia de la ejecución o no ejecución de los servicios de reparación por la empresa adjudicada sujeto de este Contrato a menos que estos daños y/o pérdidas sean causa de dolo o negligencia grave de una Parte Exonerada.

x.2 Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en los casos de negligencia grave o dolo de las Partes Exoneradas, la responsabilidad total de las Partes Exoneradas por todas aquellas reclamaciones que puedan surgir bajo este Contrato o en relación con él, se limitará a un monto máximo de US Dólares_____ (US\$_____) por todo concepto.

x.3 UTE mantendrá indemne a las Partes Exoneradas de cualquier pérdida, responsabilidad, costo, reclamación, demanda y gasto que sufran, hayan contraído o incurrido las Partes Exoneradas con respecto al desempeño de sus obligaciones bajo este acuerdo, excepto en la medida en que la pérdida, responsabilidad, costo, reclamo, demanda o gasto sea atribuible a negligencia grave o dolo de las Partes Exoneradas."

RESPUESTA 2: UTE, en esta contratación, aceptará ofertas que contengan cláusulas de limitación de la responsabilidad por daño emergente y/o lucro cesante (Parte II del Pliego de condiciones 8.3 Limitación de Responsabilidad por Daño Emergente y/o Lucro Cesante)

Saludamos atentamente,